



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2025-GM/MDSF

San Fernando, 13 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, conforme al artículo 40° "ENCARGOS" de la Directiva de Tesorería N° 001-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-177, establece que un encargo interno se otorga al personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "ENCARGO", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: Adquisición de Bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de Abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el encargo se regula mediante Acto Resolutivo del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del Objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tiene establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "ENCARGOS" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, el artículo 4° de la resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que dicta Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los Encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: El Monto Máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) la compra de alimentos para personas.

Que, mediante Informe N°144-2025-OAyCP/MDSF, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por el responsable del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien sugiere el otorgamiento de habilito de fondos por la modalidad de encargo interno para cubrir los gastos en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Liga Distrital de Fútbol San Fernando", a favor del Ing. JEFFERSON CARRANZA MARIN, Gerente de Servicios Municipales y Sociales, por un monto que asciende a S/. 4,410.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle: Meta: 0036; Rubro: 08.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 39° de la citada Ley, señala que: "Las Gerencias resuelven los Aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones Y Directivas" y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – HABILITASE Y ENCARGUESE, los fondos Institucionales al Ing. JEFFERSON CARRANZA MARIN; quien se desempeñaba como Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de San Fernando, por un monto ascendente a S/. 4,410.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles).

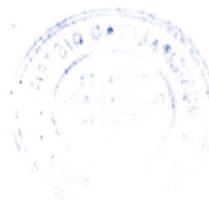
Artículo Segundo. – DISPONER, que, el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo interno cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido de diez (10) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa de la Presente Resolución

Artículo Tercero. – NOTIFICAR, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la oficina de Tesorería, tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, al responsable de la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la Difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital San Fernando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

CC.
Planificación y Presupuesto
Tesorería
Secretaría general
Archiv.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Julver Nilo Tinoco Guevara
GERENTE MUNICIPAL